

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

9180

22 OCT. 2010

( )

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Ingeniería Mecánica de la Fundación Universitaria Los Libertadores para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante resolución 6663 de 02 de agosto de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo primero de la Ley 1188 de 2008 establece que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo.

Que el Decreto 2566 de 2003, en su artículo 36 dispuso que las instituciones de educación superior, solicitarán al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado.

Que mediante Resolución número 3366 de 22 de diciembre de 2003, se otorgó registro calificado al programa de Ingeniería Mecánica de la Fundación Universitaria Los Libertadores para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C., por un término de siete (7) años.

Que el mencionado programa se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- bajo la denominación de Ingeniería Mecánica, con código 7561.

Que la Fundación Universitaria Los Libertadores, solicitó la renovación del registro calificado para el programa en funcionamiento de Ingeniería Mecánica, para ser ofrecido bajo la metodología presencial.

Que la Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003 y la Ley 1188 de 2008, en sesión de 30 de abril de 2010, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho condicionar el otorgamiento de la renovación del registro calificado al programa de Ingeniería Mecánica, al cumplimiento de las exigencias planteadas en el concepto.

Que en acatamiento de lo dispuesto en el Decreto 2566 de 2003, este Despacho profirió auto de 24 de mayo de 2010 ordenando requerir a la institución para que presente: Un plan de estudios revisado que permita al estudiante, con base en el cálculo y aplicación del concepto de "crédito académico", tener una dedicación a sus labores académicas que no implique un número de horas mayor a lo que dicho concepto determina (8 horas diarias), ya que esta saturación de horas presenciales afecta el estudio independiente y dificulta la participación del estudiante en actividades extracurriculares que contribuyen a la formación integral, acorde con lo señalado en el concepto de CONACES.

Que encontrándose dentro del término legal, la institución presentó a través del sistema SACES, la respuesta al auto, que fue evaluada por la Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en sesión de 24 de septiembre de 2010, encontrando que la institución dio una respuesta satisfactoria a los requerimientos de la normatividad, por lo que recomendó otorgar la renovación del registro calificado al programa de Ingeniería Mecánica.

Que este Despacho encuentra que el programa de Ingeniería Mecánica de la Fundación Universitaria Los Libertadores, cumple con las condiciones de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
9180

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Renovar por el término de siete (7) años, el registro calificado al siguiente programa:

Institución: Fundación Universitaria Los Libertadores  
Programa: Ingeniería Mecánica  
Sede del Programa: Bogotá D.C.  
Metodología: Presencial  
Título a otorgar: Ingeniero Mecánico  
Número de Créditos Académicos: 144

**PARÁGRAFO.**- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitar con antelación a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Con el objeto de preservar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados con anterioridad al otorgamiento de este registro calificado, la institución, si es el caso, deberá mantener el sistema de jornadas para quienes hayan iniciado sus estudios con antelación a la vigencia de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-, registrando también el número de créditos académicos bajos los cuales se desarrollará.

**ARTÍCULO CUARTO.**- El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.**- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

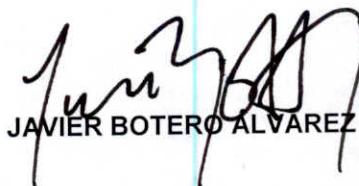
La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

22 OCT. 2010

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

  
JAVIER BOTERO ALVAREZ